



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA.**

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EL SALTTO /2015
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$48,451,500.00
Monto fiscalizado: \$48,451,500.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTTO
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

**OBSERVACIÓN No. 04
INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de El Salto, por la cantidad de **\$48'451,500.00** (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EL SALTTO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de El Salto, los expediente unitarios de obra, los cuales fueron revisados considerando dos criterios: 14 (catorce) al 100% y 40 (cuarenta) solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de El Salto entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Organismo Estatal de Control con fecha del 23 de marzo del 2015, en base al oficio número 1224/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de El Salto:

- 1.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado las garantías como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA.**

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EL SALTTO /2015
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$48,451,500.00
Monto fiscalizado: \$48,451,500.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTTO
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

que se realizó la revisión documental, se detectó omisión en el cumplimiento de la obligación aplicable al programa, derivado de que no se cumplió en materia de garantías de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al presentar los contratistas las fianzas de cumplimiento, que dentro de la mismas cubren la de vicios ocultos, lo cual incumple con el procedimiento señalado en el marco normativo aplicable; por lo que ambas fianzas deberían haber sido presentadas de manera individual y en la etapa procesal correspondiente, de las siguientes obras:

CONTRATO	OBRA
DGOP-011/2014 FOPEDEP	Renovación y carpeta asfáltica en la calle Santo Domingo entre Av. Las Torres y Piv. Santa Rosa en la colonia Santa Rosa, delegación Las Pintas, municipio de El Salto, Jalisco.
DGOP-28/2014 FOPEDEP	Renovación y carpeta asfáltica en la calle Santa Rita entre calle San Francisco y San Pedro, en la colonia Santa Rosa, delegación Las Pintas, municipio de El Salto, Jalisco.
DGOP-31/2014 FOPEDEP	Renovación y carpeta asfáltica en la calle San Francisco entre la calle San Ramon y Santa Isabel en la colonia Santa Rosa, delegación Las Pintas, municipio de El Salto, Jalisco.

Con fecha 30 de abril del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de El Salto, por medio del Acta de Confronta número 01-1223/DG/CO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPIG y Vigésimo Cuarto, fracción I de los LOCIDE de la APF.

PREVENTIVA:
1.- El H. Ayuntamiento de El Salto, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos a cargo de la contratación de obras públicas que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual aplicable al programa; permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.
Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado
COMISIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de autorización: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EL SALTO /2015
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$48,451,500.00
Monto fiscalizado: \$48,451,500.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

EFFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 95, 96, 97 y 166 último párrafo de su Reglamento.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Nino Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.	 Ing. Ricardo González Morales Coordinador